

I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO Departamento de Salud

APRUEBA PRORROGA DE NOMBRAMIENTO A DOÑA PATRICIA ALEJANDRA GONZALEZ SEPULVEDA, TÉC. DE NIVEL SUPERIOR

DECRETO Nº (S) 451.

CHILLÁN VIEJO, 30.04.2009

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley Nº 18.695, del 01 de Mayo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificado por la Ley Nº 19.130 y Nº 19.280; El DFL Nº 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades; la Ley Nº 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal. Decreto (S) Nº 624 del 27.12.2006 el cual aprueba nombramiento a Doña Patricia González Sepúlveda. Decreto (S) Nº 655 del 26.11.2007 el cual aprueba prorroga de nombramiento a Doña Patricia González Sepúlveda. Decreto (S) Nº 820 del 21.11.2008 el cual aprueba prorroga de nombramiento a Doña Patricia González Sepúlveda. Decreto (S) Nº 1274 del 16.12.2008 el cual aprueba prorroga de nombramiento a Doña Patricia González Sepúlveda. Decreto (S) Nº 1228 del 16.12.2009 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2010.

CONSIDERANDO:

La necesidad de nombrar personal para el funcionamiento del Centro de Salud Familiar de la comuna.

La Dotación de personal del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne" para el año 2010.

DECRETO

1.- PRORROGUESE NOMBRAMIENTO a DOÑA

ALCALDE

PATRICIA ALEJANDRA GONZALEZ SEPULVEDA, Cédula Nacional de Identidad Nº 15.699.654-8 para que se desempeñe como Téc. de Nivel Superior en el Centro de Salud Familiar, en la categoría C, que establece la letra C del art. 5º de la Ley Nº 19.378, a partir del 01 de mayo al 30 de septiembre del 2010.

2.- La Jornada de Trabajo de DOÑA PATRICIA ALEJANDRA GONZALEZ SEPULVEDA, será de 44 hrs. semanales.

3.- La remuneración mensual que percibirá la funcionaria por la prestación de sus servicios, será la correspondiente a la Categoría C, establecido en el Artículo 23 de la Ley Nº 19.378, conforme a su experiencia y capacitación de lo cual se descontará lo correspondiente a leyes sociales y previsionales, impuestos y otros legalmente autorizados.

4.- IMPÚTESE el gasto correspondiente a la cuenta 21.02 denominada "Personal a Contrata" del presupuesto de Salud vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y ARCHÍVESE

FRANCISCO FUENZALIDA VALDÉS SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/UAV/MGB/FFV/PAQ/MBR/csn

DISTRIBUCION:

DAD DE

Contraloría(2), Secretaría Municipal, Finanzas Salud, Carpeta, Dpto. de Salud Municipal, Interesada.